

que usaré de él oportunamente.

66. Dije en el núm. 45 que la razon que debia tomarse en el libro de las conferencias, tenia otro objeto fuera del que allí se expresa; y este otro objeto es, el de que, cuando alguno solicite refrenda de sus licencias, deberá presentar certificado de si ha concurrido ó no á las conferencias y demás conveniente, porque no es regular que en la refrenda se guarde igual consideracion al que no haya concurrido que al que haya sido puntual y empeñoso; y aun si de las noticias que pidiera la Mitra al que presida las conferencias, resultare como es muy fácil que suceda con los que contra el dictámen y estatutos diocesanos del Sr. Benedicto XIV tienen licencias por el tiempo de la voluntad, que algunos ó jamás asisten, ó que solo lo han hecho una que otra vez, podrá sospecharse que en ellos se ha cumplido lo que el mismo Sr. Benedicto decia de algunos párrocos, *qui postquam eam provinciam assequuti sunt, librorum curas omnes penitus abiecerunt*: Institut. 9, núm. 16.

67. Ignoro el origen que tendria la omision antiquísima de no hacerse cuenta en las refrendas, con el sínodo que los interesados deberian haber tenido y tendrán en lo sucesivo sobre ritos y ceremonias sagradas: las conferencias no solo deben ser sobre los ramos pertenecientes á la teología moral, sino además sobre ritos, como aparece de la instruccion de la congregacion, citada en el núm. 30, y no hay un motivo para que, verificándose el sínodo sobre el uno, se omita sobre el otro.

68. Será, si se quiere, una desgracia la necesidad en que frecuentemente se hallan muchos de ocurrir á las rúbricas para rectificar las ceremonias ó para salir de las dudas en que la misma flaqueza de la memoria los pone; pero yo no creo que haya alguno con privilegio, para que lo que muchas veces sucede á otros, á él no le suceda nunca; é igualmente increíble es, que cuando las cosas se hacen ya por hábito y sin reflexion, ande todo con la exactitud debida. La experiencia enseña lo contrario.

69. El que no rece el Evangelio de S. Juan clara y distintamente, debe abstenerse de celebrar hasta que pueda leerlo del modo debido: esto es cierto y lo saben todos. La circunstancia de decirse casi todos los dias, lleva á muchos á pasarlo con tanta precipitacion de la lengua, que ya no pueden contenerla, aun cuando se mutilen y aun se omitan palabras enteras, esto dió motivos al precepto de abstenerse de celebrar, hasta que se corrija el defecto y se lea bien el Evangelio; ¿y quien asegurará, que no tenga lugar igual precipitacion en las oraciones que se rezan todos los dias al revestirse y durante la santa misa? ¿O quién no temerá, que suceda lo mismo en las oraciones res-

petabilísimas del Cánon y aun en las palabras de la consagracion?

70. Fuera de esto, es visible y conocida de todos la diversidad en el modo con que se celebra la santa misa, y aun más en el tiempo que se invierte en ella; y aunque esto último puede muy bien provenir de la mayor ó menor facilidad en la pronunciacion y lectura, pero tambien puede provenir del mayor ó menor cuidado que se ponga en que las acciones y signos correspondan á las palabras: y de que estas se digan al tiempo debido, y no ántes ni despues; y en cuanto al diverso modo con que se celebra el santo sacrificio, sin duda que no proviene de otro principio, sino de la diversa observancia de los ritos, que siendo unos mismos para todos, no podrian, si se observasen bien, dar lugar á la diversidad que digo.

71. Por esto entre los puntos de las conferencias se dice núm. 46, que la liturgia deberá ser con arreglo á las rúbricas del Breviario y Misal, y por esto tambien, para que haya la uniformidad debida, en la refrenda de licencias habrá en lo sucesivo, fuera del sínodo que se acostumbra, el de ritos ante el padre maestro de ceremonias al que hago un encargo particular de que en los exámenes que haga, atienda no solo á la santa misa, sino tambien al rezo ú oficio divino.

72. De la misma manera encargo á los señores sinodales de este Arzobispado, que en los sínodos á que asistan, no solo pregunten de los puntos 1º y 2º que dice el núm. 46, sino tambien del 3º y 5º que allí se expresan. Se conseguirá sin duda que los eclesiásticos conozcan de un modo práctico hasta que materias han de extender su estudio, y que se procuren, tengan y lean los libros necesarios.—México, Abril 18 de 1851.
—Lázaro, arzobispo de México.

SINODO DE PISTOYA.

EDICTO. Nos el presidente y cabildo sede vacante de la santa iglesia metropolitana de México.

A todos los fieles de este Arzobispado, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Despues de un año, que por disposicion del Altísimo Nos hallamos encargados del gobierno de la metrópoli de la Iglesia mexicana, y en que la vigilancia y esmero pastorales, con que hemos procurado alimentar, cuidar y mantener el numeroso rebaño de esta vastísima Diócesis, tenían fatigado nuestro espíritu, y cansadas nuestras débiles fuerzas, el Dios de toda consolacion Nos la acaba de enviar muy abundante, recreando y refocilando maravillosamente nuestro ánimo por la augusta ma-

creedores, sin exceptuar la expatriacion de los dominios de S. M.; en la inteligencia de que á las mismas se expondrán si, lo que no es creible ni espera S. M. de los obispos y prelados, hubiese alguno que en esta materia procediese con indolencia cautelosa ó abiertamente contra lo mandado; y al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que el tribunal de la Inquisicion prohiba y recoja cuantos libros y papeles hubiese impresos, y que contengan especies y proposiciones que sostengan la doctrina condenada en dicha bula, procediendo sin excepcion de estados y clases contra todos los que se atreviesen á oponerse á lo dispuesto en ella; y que esta soberana resolucion se circule con un ejemplar de la bula á todas las audiencias, tribunales, arzobispos, obispos, prelados regulares y universidades de sus dominios, para que zelen sobre este punto, mandándose á las universidades que en ellas no se defiendan proposiciones que puedan poner en duda las condenadas en la citada bula: haciendo saber á todos que así como S. M. se dará por muy servido de los que contribuyesen á que tengan el debido efecto sus intenciones soberanas, procederá contra los inobedientes usando de todo el poder que Dios le ha confiado. Lo que participo á V. E. de orden de S. M. para que haciéndolo presente en el consejo, haga circular en esta soberana resolucion en los dominios de Indias, segun en ella se previene, á cuyo efecto acompaño á V. E. cien ejemplares de la expresada bula; y de quedar ejecutada en todas sus partes esta resolucion de S. M. me dará V. E. aviso para ponerlo en su real noticia.

Publicada en el consejo la antecedente real orden, acordó su cumplimiento, y que se comunicasen ejemplares de la citada bula á los vireyes, presidentes, audiencias y á los M. RR. arzobispos y RR. obispos de esos dominios para el fin resuelto por S. M.

Todo lo cual participo á V. de acuerdo del consejo, acompañándole un ejemplar autorizado de la referida bula para su inteligencia, y que disponga lo correspondiente á su cumplimiento en la parte que le toca, comunicándola al propio efecto á los prelados regulares, universidades y demás sugetos que dependan de su autoridad, y deban concurrir á su ejecucion y observancia; y de su recibo me dará aviso para hacerlo presente al Consejo.

“Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1801.—Antonio Porcel.—Señores dean y cabildo en sede vacante de la Metropolitana de México.”

Bula del santísimo Padre Pio VI.

Condencacion de muchas proposiciones entresacadas de un libro impreso en idioma italiano con el título de *Atti, é Decreti*

del Concilio Diocesano de Pistoja dell'anno MDCCLXXXVI. —In Pistoja per Atto Bracali, Stampatore Vescovile.—Con approvazione; hecha por nuestro santísimo Padre y Sr. el Sr. Pio VI por la divina Providencia Papa, prohibiendo al mismo tiempo el sobre dicho libro, y otros cualesquiera que en su defensa acaso se hayan publicado ya, ó se publicaren en lo sucesivo.—Impresa en Roma el año de MDCXCIV.—En la imprenta de la reverenda Cámara Apostólica.

Pio obispo, siervo de los siervos de Dios, á todos los fieles cristianos salud y la apostólica bendicion.

El Apóstol nos manda (1), que contemplando á Jesus autor y consumidor de nuestra fé, reflexionemos cuidadosamente cuál y cuán grande contradiccion contra sí mismo sufrió de los pecadores, para que no lleguemos en algun tiempo á decaer de ánimo, y casi experimentar la ruina por la fatiga de los peligros y trabajos. Se hace más neceario el fortificarnos y esforzarnos con esta salubable reflexion quando con más vehemencia se irrita la furia de esta cruel é interminable conjuracion contra el mismo cuerpo de Cristo, que es la Iglesia (2), para que confortados por el Señor y con el poder de su brazo, protejidos con el escudo de la fé podamos resistir en el dia malo, y extinguir los encendidos dardos del espíritu maligno (3). A la verdad, en estos tiempos tan revueltos, en el presente perturbadísimo trastorno de las cosas, es forzoso que todos los buenos hayan de pelear contra todos los enemigos del nombre cristiano de cualquier género que sean; pero es más fuerte la lucha que Nos mismo habremos de sufrir, á cuyo cargo, por el cuidado y gobierno de toda la grey que se ha encargado á nuestra pastoral sollicitud, incumbe el zelar mas que todos por la cristiana religion (4). Pero en medio de lo pesado del gravámen que se ha impuesto sobre nuestros hombros de soportar las cargas de todos los que se vén agoviados, cuanto más ciertamente conocemos nuestra flaqueza, tanto más afirma nuestra esperanza, y nos alienta la calidad de este nuestro apostólico cargo, establecida por Dios en la persona de S. Pedro, que quien nunca habia de dejar el gobierno de la Iglesia que una vez le habia sido encomendado por Cristo, jamás dejase de llevar las cargas de este gobierno apostolico en aquellos que Dios le diese por herederos en la dignidad para protejerlos con sucesion perpétua y defenderlos.

(1) Ad Hebraeos 12.

(2) Ad Coloss. 1.

(3) Ad Ephes. 6.

(4) S. Siricius ad Himerium Tarrac. *Epist. 1. apud Coust.*

Y ciertamente en estos trabajos, que por todas partes nos cercan, se ha juntado como por colmo de las demás molestias el que de donde debería venirnos el gozo, de allí nos viniere la mayor tristeza. Pues cuando algun prelado de la sacrosanta Iglesia de Dios, abusando del carácter de sacerdote, aparta al mismo pueblo de Cristo de la senda de la verdad hácia el precipicio de una extraviada persuacion, y esto en una gran ciudad, entónces sin duda han de duplicarse los lamentos, y aplicarse mayor solicitud (1).

Ha habido á la verdad, no en las tierras más remotas, sino á la faz de toda Italia, á los ojos de Roma, y cerca de las Basílicas de los Apóstoles: ha habido un obispo, insigne por el honor de dos sillas (Scipion de Ricci, ántes obispo de Pistoya y de Prato,) á quien con paternal amor recibimos cuando vino á Nos para tomar el cargo pastoral; el cual en el mismo rito de su sagrada ordenacion afianzó con la religion del juramento solemne, la fidelidad y obediencia debidas á esta Sede Apostólica.

Pues este mismo, sin pasar mucho tiempo despues que habiéndose despedido de Nos con nuestro fraternal abrazo y ósculo de paz, llegó á la grey que se le habia confiado, engañado por los fraudes de una caterva de maestros de una perversa ciencia, comenzó á proyectar, no el defender, cultivar y perfeccionar como debia aquella forma de enseñanza cristiana laudable y pacífica, que segun las reglas de la Iglesia habian introducido y casi arraigado los anteriores obispos; sino por el contrario perturbarla, trastornarla, destruirla enteramente, introduciendo importunas novedades bajo el pretexto de una fingida reforma. Antes bien como por consejo nuestro se dedicase á tener un Sínodo diocesano, acaeció por su obstinada pertinacia en su parecer, que de donde se habia de sacar algun remedio al mal, de allí naciese el mayor daño.

A la verdad, despues que este Sínodo de Pistoya salió á luz del lugar en que por algun tiempo se mantuvo oculto, ninguno hubo de cuantos sentian piadosa y sábiamente de la sacrosanta religion, que no advirtiese desde luego que la intencion de sus autores habia sido el reunir como en cuerpo cuantas semillas de perversas doctrinas se habian esparcido por muchos libelos perniciosos, resucitar los errores condenados, y quitar la fé y autoridad á los decretos apostólicos que los condenaron.

Al ver que estas cosas quanto eran mas graves en sí mismas, tanto más eficazmente pedian los oficios de nuestra pastoral solicitud, no diferimos en atender á tomar aquellos consejos

(1) S. Caelest. 1. Ep. 12. apud Coust.

que pareciesen más acomodados, ó para sanar, ó para contener el mal que empezaba á descubrirse. Y en primer lugar teniendo presente la sábia advertencia de nuestro predecesor el santo Zósimo, es á saber, *que las cosas grandes piden grande y maduro exámen* (1), cometimos primeramente el Sínodo que dió á luz el obispo, al exámen de cuatro obispos, y de otros sujetos que les agregamos del clero secular. Deputamos tambien despues una congregacion de muchos cardenales de la S. R. I. y otros obispos, que considerasen diligentemente toda la serie y órden de las actas, cotejasen los lugares entre sí dispersos, hiciesen discusion de las sentencias que se habian entresacado, cuyos votos recibimos por Nos mismos, dados en voz y tambien por escrito en nuestra presencia; los cuales juzgaron que debia ser reprobado universalmente el Sínodo, y notadas con censuras más ó ménos severas muchas proposiciones sacadas de él, unas como están por sí mismas, y otras atendida la conexion de las sentencias. Despues, oidas y reflexionadas dichas observaciones, cuidamos de que entresacando de todo el Sínodo ciertas proposiciones principales de perversas doctrinas, á las que especialmente se reducen directa ó indirectamente las sentencias dignas de reprobacion que están sembradas por el Sínodo, se redujesen en adelante á un cierto órden, y á cada una de ellas se le pusiese inmediatamente debajo su censura particular.

Mas para que de este mismo cotejo de lugares, ó riguroso exámen de sentencias, no obstante el haberse hecho con toda escrupulosidad, no tomasen ocasion de hablar mal los hombres contumaces: para obviar esta calumnia, acaso ya meditada, resolvimos usar del consejo sábio, que para reprimir en su nacimiento las novedades peligrosas y nocivas, despues de abrazarle debida y cautamente muchos santísimos predecesores nuestros y gravísimos prelados, y tambien Concilios generales, le dejaron acreditado y recomendado con ilustres ejemplos.

Sabian muy bien el astuto arte de engañar de los novadores, los cuales temiendo ofender los oidos católicos, cuidan ordinariamente ocultarlos con fraudulentos artificios de palabras, para que entre la variedad de sentidos (2) con mayor suavidad se introduza en los ánimos el error oculto, y suceda, que corrompida por una ligerísima adición ó mudanza la verdad de la sentencia, pase sutilmente á causar la muerte la confesion que obraba la salud. Y á la verdad, este modo solapado y falaz de discurrir, aunque en todo género de oracion es vicioso, mucho

(1) S. Zosimus Ep. 2. ap. Coust.

(2) S. Leo M. Ep. 129, edit. Baller.

ménos debe tolerarse en un sínodo, cuya especial alabanza es el observar, cuando enseña, tal claridad en el decir, que no deje peligro alguno de tropezar. Y por tanto, si en este género de cosas se llegase á cometer error, no se pueda defender con aquella engañosa excusa que suele darse, de que lo que tal vez por descuido se dijo en una parte con mayor dureza, se halla en otros lugares más claramente explicado y aun corregido; como si esta descarada licencia de afirmar y negar y contradecirse según su voluntad, que fué siempre la fraudulenta astucia de los novadores para sorprender con el error, no fué más propia para descubrirle que para ocultarle: ó como si especialmente á los indoctos que por casualidad viniesen á dar en esta ó la otra parte del Sínodo, que á todos se presenta en lengua vulgar, les hubiesen de ocurrir siempre aquellos otros lugares dispersos que deberían mirarse, ó aun vistos estos tuviese cualquiera bastante instruccion para conciliarlos por sí mismo, de suerte que, como aquellos falsamente y sin consideracion dicen, puedan huir todo peligro de error. Artificio á la verdad perniciosísimo de introducir el error que con sábia penetracion descubierta ya ántes en las cartas de Nestorio, obispo de Constantinopla, le refutó con reprension gravísima nuestro predecesor Celestino (1); en las cuales cartas siguiéndole los pasos á aquel taimado, cogido y detenido, armado de su locuacidad, cuando envolviendo en tinieblas lo verdadero, y volviendo despues á confundir uno y otro, ó confesaba lo que habia negado, ó pretendia negar lo que habia confesado. Para rebatir estas astucias, renovadas con demasiada frecuencia en todas las edades, no se ha hallado otro camino más acomodado que el exponer las sentencias, que embozadas con la ambigüedad, encierran una peligrosa y sospechosa diversidad de sentidos, notar la siniestra inteligencia á que está anexo el error que reprueba la sentencia católica.

El cual método lleno de moderacion, Nos con tanto mas gusto le hemos abrazado, quanto hemos conocido que ayudaria para reconciliar los ánimos, y atraerlos á la unidad del espíritu en el vínculo de la paz (lo que nos ha dado gran gozo de haber conseguido en muchos por el favor de Dios), conduciria en gran manera el proveer primeramente que si hubiese aun (lo que Dios no quiera) algunos pertinaces sectarios del Sínodo, no les quede arbitrio para suscitar en adelante nuevas turbaciones, pretender que son compañeras suyas y partícipes de su justa condenacion las escuelas católicas, á quienes á pesar de su contradiccion y repugnancia se esfuerzan á atraerlas á su par-

(1) S. Caelest. Ep. 13, n. 2, apud Coust.

tido por un torcido sentido de vocablos que se asemejan aun en medio de la expresa diversidad de sentencias que ellas propugnan; y tambien á fin de que si algunos imprudentes se hallasen aun engañados por alguna preocupada opinion más benigna acerca del Sínodo, se les quite igualmente á éstos el motivo de quejarse; los cuales si son de sana doctrina, como quieren dar á entender, que no podrán llevar á mal que se condenen unas proposiciones, que según van calificadas presentan á la vista los errores de que ellos protestan hallarse sumamente distantes.

Pero aun no creimos haber cumplido como deseábamos con nuestra benignidad, ó mejor diremos con la caridad que nos estrecha para con nuestro hermano, á quien á toda costa querríamos, si nos fuese posible, socorrer (1), es decir, nos impela á aquella caridad, de la que llevado nuestro predecesor Celestino (2), aun más de lo justo ó con mayor paciencia de la que parecia lícita, no rehusaba esperar la correccion de los obispos; porque queremos mas y deseamos con S. Agustin y los padres Milevitanos, que los hombres que enseñan malas cosas sean sabados en la Iglesia por el cuidado pastoral, que separarlos de ella sin esperanza de salud, mientras no haya necesidad que obligue á esto (3).

Para lo cual, porque no pareciese que se habia omitido ningún medio para reducirse al hermano, ántes de pasar más adelante, tuvimos á bien de llamar á Nos al mencionado obispo por medio de amorosas cartas que de orden nuestra se le escribieron, ofreciéndole que seria recibido por Nos con benevolencia, y no se le estorbaria el que libre y claramente expusiese cuanto le pareciese podria convenir á su defensa. Ni habiamos á la verdad perdido enteramente la esperanza de que podia suceder que si él trajese aquel ánimo dócil, que según la sentencia del Apóstol exigia S. Agustin (4), principalmente del obispo, cuando por sencillez y candor, excluida toda disputa y desabrimiento se le propusiesen para el reconocimiento los principales puntos de las doctrinas que habian parecido dignas de más grave censura, volviendo en sí mismo no dudaria exponer en sentido mas sano las que en el Sínodo se habian puesto con ambigüedad, ó reprobar abiertamente las que descubriesen una manifiesta malignidad. Y de esta manera con grande estimacion de su nombre, y no ménos festivos aplausos de todos

(1) S. Caelest. Ep. 14, ad populum C. P. n. 8 ap. Coust.

(2) Ep. 13, ad Nest. n. 9.

(3) Epist. 176, unim. 4, 178, núm. 2, edit. Maur.

(4) Lib. 4, de Baptism. cont. Donat. c. 5, et l. 5. c. 26.

no de su fiel siervo, nuestro católico monarca el Sr. D. Carlos IV, insigne protector de la Iglesia Romana, nuestra comun madre y maestra, y singularísimo Patrono de las de esta América.

La real orden de 9 de Enero de este año, que vamos á publicar, comunicada á su consejo de las Indias, y de este tribunal supremo á Nos, para que exhortemos inmediatamente á nuestros súbditos á su más puntual y exacto cumplimiento, no ha podido ménos de cubrir nuestras mejillas con las más tiernas y religiosas lágrimas, llenando nuestro corazon de un júbilo extraordinario, que nos hace sentir más suave el peso del gobierno, y Nos recompensa las amarguras con que entramos en él, asegurándonos de los temores que nos sobresaltaban, de que en el corto tiempo de nuestra sede vacante se atreviese el hombre enemigo á sembrar alguna zizaña en el frondoso y ameno campo de esta Iglesia, ó se arrojase algun lobo disfrazado sobre el incauto y sencillo rebaño, de que somos responsables.

Gracias damos á Dios, como escribía el Apóstol de las gentes á los romanos, de presidir una grey, cuya fé pura y ortodoxa es constante en el orbe cristiano (1), y Nos congratulamos con nuestros amados hijos en Jesucristo, de que su obediencia está divulgada por todos los términos de la tierra (2). Pero no es menor nuestro júbilo, ni ménos viva nuestra accion de gracias al Señor, cuando podemos asegurar confiadamente que entre vosotros no hay siquiera uno, que con pretexto de erudicion ó ilustracion abrigue sentimientos capaces de desviarnos del centro de unidad, potestad y jurisdiccion, que debemos confesar en la Cabeza visible de la Iglesia, que es el sucesor de S. Pedro: que no se conocen tampoco protectores de conciliabulos, cual sin duda fué el sínodo celebrado en Pistoya el año pasado de 1786 por su obispo Scipion Ricci: y que no puede haber en la Iglesia americana pastor alguno, que no condene y anatematice con el Smo. Papa Pio VI las doctrinas y máximas, que se contienen en las actas de dicho sínodo, y se especifican con su respectiva censura en la bula, que reimpresimos á continuacion.

S. Pablo queria á los romanos sábios en lo bueno, y sencillos en lo malo (3). Y este voto saludable del Apóstol por la mise-

(1) *Gratias ago Deo, quia fides vestra anuntiat in universo Mundo.* Ad Rom. 1.

(2) *Vestra Obedientia in omnem locum divulgata est. Gaudeo igitur in vobis.* Ad Rom. 16.

(3) *Volo vos sapientes esse in bono, et simplices in malo.* Ad Rom. 16, v. 19.

ricordia de Nuestro Dios se vé cumplido en los benjamines de la Iglesia de Roma, que soís vosotros, amados hijos nuestros. Soís sábios en la doctrina que os enseñaron los primeros obispos y varones apostólicos, que á instancias y expensas de nuestros reyes católicos enviaron á estos remotos países los sucesores de S. Pedro, á cuya cátedra rendisteis y habéis conservado la más ciega y ejemplar obediencia. Pero soís sencillos, é ignorantes en la ciencia vana, orgullosa y novelera, en la filosofía del siglo, en las fútiles falacias, que son, como se explica el Apóstol á los Colosenses, conformes á la tradicion de los hombres y á los principios del mundo, y no á los de Jesucristo (1). Y esta sencillez é ignorancia en lo malo y en la sabiduria carnal, es y deberá ser siempre vuestra mayor gloria (2).

Soís sábios en las máximas que os predicaron los ministros del Evangelio, de estar sujetos y obedientes á los monarcas españoles, no solo por necesidad sino por conciencia, no solo por fuerza sino por amor; y en cerca de tres siglos no habéis dado sino pruebas de vuestra generosa fidelidad con asombro del universo, y á despecho de los filósofos, políticos y novadores de estos últimos tiempos. Pero soís por lo mismo sencillos y gustosamente ignorantes en las novedades peligrosas con que estos seductores han progresado en el mal, precipitándose ellos, y precipitando á otros en el error y en la desgracia; mientras que vosotros os mantenéis firmes en la doctrina que aprendisteis, bien seguros del puro y sano conducto, por donde se os ha comunicado, que es lo que S. Pablo deseaba en su discipulo Timoteo (3); y contentos siempre, sin quejas ni emulaciones, como sencillos hijos de Dios y de nuestro rey, soís irreprehensibles en medio de la nacion prava y perversa de los espíritus discolos é irreligiosos, entre los cuales luciréis siempre, tanto por vuestra fé, como por vuestra docilidad y obediencia, como los astros más brillantes del firmamento; y como el Apóstol anunciaba á los Filipenses (4).

(1) *Videte ne quis vos decipiat per philosophiam, et inanem fallaciam secundum traditionem hominum, secundum elementa mundi, et non secundum Christum.* Ad Coloss. 2. 8.

(2) *Gloria nostra haec est. . . quod in simplicitate cordis et sinceritati Dei; et non in sapientia carnali conversati sumus in hoc Mundo.* 2. ad Corinth. 1. 12.

(3) *Mali autem homines, et seductores proficient in pejus, errantes et in errorem mittentes: Tu vero permane in iis quae didicisti, sciens a quo didicisti.* 2. ad Timoth. 3. 13, v. 14.

(4) *Sitis sine quaerela et simplices filii Dei, sine reprehensione.*

Léjos pues, de amonestaros á la obediencia, que exigen y merecen la bula apostólica y real orden que la acompaña, y váis á leer; porque creríamos hacer agravio á vuestra religion y á vuestra lealtad; Nos congratulamos con vosotros, y Nos alegramos en vuestra compañía, como en otro tiempo la iglesia y fieles de Antioquia, al leer la carta del Concilio de Jerusalem (1); porque la Silla Apostólica no os pone en la bula que publicamos, nuevos dogmas ni preceptos, nuevas ni más pesadas cargas: *Nihil ultra imponere vobis oneris* (2). Sino que os repite lo que ya la Iglesia Romana tiene enseñado; os prohíbe lo que ya muchas veces la Iglesia Romana tiene prohibido; os manda únicamente lo necesario para vuestra creencia pura, y fidelidad verdadera; y lo que vosotros, gracias á Dios, estáis creyendo sin sombra de duda, sin temor de subversion, sin peligro de apostasia, sin ocasion de infidelidad.

Nos congratulamos igualmente con vosotros, tiernos y amados hijos del augusto Carlos, al ver en su real orden testificados del modo más solemne su catolicismo, su devocion y proteccion á la santa Sede, y su paternal cuidado por la paz y prosperidad de las iglesias de sus vastos dominios; y os exhortamos en su vista á que Nos acompañéis á levantar al Cielo las voces de nuestra gratitud, y repetir lo que dijo Esdras al leer la real orden de Artajerxes en favor de la religion y culto del Dios verdadero en Jerusalem: "Bendito sea el Señor Dios de nuestros Padres, que puso esto en el corazon del rey, para glorificar la casa del Señor (3). Bendito sea, porque se dignó poner en el corazon de Carlos IV esos sentimientos que se expresan en su real orden de 9 de Enero, dirigidos á la mayor gloria de la Iglesia de Roma, que es el centro de la unidad y de la paz, de la fé y de la caridad de los verdaderos hijos de Jesucristo; y esto en unos tiempos, en que tan santa Madre padece no solo la persecucion de sus enemigos de afuera, sino las inquietudes de otros, que dentro de su mismo seno han pretendido despedazarla.

Anatematizados sean en el nombre de Dios Todopoderoso tales ingratos viboreznos; y para testimonio de nuestra Reli-

sione in medio Nationis pravae et perversae: inter quos lucetis sicut luminaria in mundo. Ad Philip. 2. 15.

(1) *Cum legissent epistolam, gavisii sunt super consolatione. Act. 15, v. 31.*

(2) *Ibid.*

(3) *Benedictus Dominus Deus patrum nostrorum, qui dedit hoc in corde Regis, ut glorificaret domum Domini, quae est in Jerusalem. 1. Esd. 7, v. 17.*

gion y obediencia, publíquense en todo este Arzobispado esos dos preciosos monumentos de la fé ortodoxa de Roma, y de la piedad del trono español: léanse por nuestros párrocos, doctores y demás eclesiásticos: háganse saber con el elogio y recomendacion que merecen á todos nuestros fieles, para su observancia y para su satisfaccion; y si, lo que Dios no permita, ni podemos temer, llegase á haber en tan vasta Diócesis un solo hijo de tinieblas y reprobacion, que reciba con menos respeto las decisiones del sucesor legítimo de S. Pedro, y la recomendacion, que las protege, de nuestro soberano, sea digno de las severas penas, que respectivamente le imponen ámbas legítimas potestades, y Nos sus más severos é implacables perseguidores. Dada en la sala capitular de la santa iglesia Metropolitana de México á 21 de Julio de 1801.—*Dr. Juan Francisco Campos.—Lic. y Mtro. Juan Antonio Bruno.—Lic. José Cayetano Foncerrada.—Francisco Ignacio Rodríguez Gómez Pedrosa.*—Por mandado del Illmo. y venerable Sr. presidente y cabildo sede vacante.—*Dr. José Mariano Beristain,* canónigo secretario.

Real orden de su Mag. y la de su supremo Consejo de las Indias.

"Por el Excmo. Sr. D. José Antonio Caballero, secretario de estado y del despacho universal de gracia y justicia, se ha comunicado al Consejo con fecha de 9 de Enero corriente la real orden que dice así:"

"Como el religioso y piadoso corazon del rey no puede prescindir de las facultades que el Todopoderoso ha concedido á S. M. para velar sobre la pureza de la Religion católica, que deben profesar todos sus vasallos, no ha podido ménos de mirar con desagrado se abriguen por algunos, bajo el pretexto de erudicion ó ilustracion, muchos de aquellos sentimientos que solo se dirigen á desviar á los fieles del centro de la unidad, potestad y jurisdiccion que todos deben confesar en la Cabeza visible de la Iglesia, cual es el sucesor de S. Pedro: de esta clase han sido los que se han mostrado protectores del sínodo de Pistoya, condenado solemnemente por la Santidad de Pio VI en su bula *Auctorem fidei*, publicada en Roma á 28 de Agosto de 1794; y queriendo S. M. que ninguno de sus vasallos se atreva á sostener pública ni secretamente opiniones conformes á las condenadas por la expresada bula, es su real voluntad que inmediatamente se imprima y publique en todos sus dominios, encargando á los obispos y prelados regulares inspiren á sus respectivos súbditos la mas ciega obediencia á este real mandado, dando cuenta de los infractores para proceder contra ellos sin la menor indulgencia á las penas á que se hayan hecho a-